

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor A.M.R., expediente núm. 29/02/0544/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 12 de marzo de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Rafaela Reyes Campos.

Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rafaela Reyes Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de suspensión cautelar del régimen de visitas de fecha 30 de enero de 2003 del menor L.M.R, expediente núm. 29/01/0482/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de marzo de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de expediente de protección de menores número 02/21/0110.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el expediente de protección núm. 02/21/0110, relativo a la menor S.H.D., a la madre de la misma doña M.ª Catalina Duncan Livingston, por el que se Acuerda:

Primero. La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo 02/21/0110 con respecto a la menor S.H.D., hija de doña M.ª Catalina Duncan Livingston, nombrando Instruc-

tor de procedimiento a la Coordinadora de Equipo de Menores, del Servicio de Protección de Menores.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 6 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de expediente de protección de menores número 02/21/0110.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Ampliación de Plazos en la Tramitación del expediente de protección núm. 02/21/0110, relativo a la menor S.H.D., a la madre de la misma doña M.ª Catalina Duncan Livingston, por el que se Acuerda:

Primero. La ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 02/21/0110 relativo a la menor S.H.D., por otro período de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 7 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO del Patronato Municipal de Deportes, sobre rectificación de bases.

Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 18 de marzo de 2003, de rectificación de error material que se contiene en el Anexo I, apartado 1.B).b) primer párrafo del mismo de la Convocatoria y Bases Generales para la provisión,

en propiedad, de plazas vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2002, y en concreto para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en régimen de laboral fijo.

En virtud del acuerdo anteriormente citado el párrafo primero del Anexo I del apartado 1.B).b) queda redactado del siguiente tenor literal «Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Constará de dos pruebas eliminatorias, que se calificarán de 0 a 5 puntos, cada una, siendo necesario obtener, en cada una de ellas, una puntuación mínima de 2,50 puntos, para superarlas.

a) Consistirá en teclear en ordenador un texto que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad y la exactitud, utilizando la aplicación desarrollada por este Patronato, cuyo programa de simulación será facilitado una vez que se abra el plazo de presentación de solicitudes.

b) Consistirá en realizar, durante el tiempo que establezca el Tribunal, con el máximo de una hora, el documento propuesto por el mismo, utilizando el procesador de textos Word 2000, del entorno Windows.

Se valorará la debida utilización de las funciones de edición del procesador elegido, así como la correcta ortografía del modelo propuesto, sin que pueda utilizarse herramienta alguna del procesador para corrección ortográfica, que caso de existir será eliminada de la instalación.

Para la realización de estas dos pruebas, el Patronato Municipal de Deportes facilitará los medios informáticos.

Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.», rigiéndose esta convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en régimen de laboral fijo y en concreto para dicha fase de la oposición por lo anteriormente transcrito, quedando el resto de las bases redactadas en idénticos términos.

Almería, 18 de marzo de 2003.- El Presidente del Patronato, Santiago Martínez Cabrejas.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

La Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de marzo de 2003, acordó la convocatoria para la selección, mediante el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y acordó aprobar para regir la misma las siguientes,

B A S E S

1. Objeto de convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre,

de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de enero de 2002 y publicada en el BOE núm. 46, de 22 de febrero de 2003.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica de los Cuerpos de la Policía Local, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se entenderán clasificadas en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1989, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos según determina la disposición transitoria primera de la citada Ley 13/2001. Nivel de C.D. 14.

1.3. A quienes les correspondan cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por la convivencia ciudadana, por la seguridad de los miembros de la comunidad, por el cumplimiento de las normas, Leyes y reglamentaciones dictadas y cuantos cometidos se le indiquen a las órdenes de los superiores.

- Velar por el estricto cumplimiento de las reglamentaciones de carácter general que atribuyen competencias al Excmo. Ayuntamiento de Camas en materia de policía y buen gobierno, ordenanzas municipales, etc., denunciando aquellas actividades que constituyan infracción.

- Vigilar y ordenar el tráfico y transportes, y en definitiva todas cuantas se describan en el Organigrama funcional y de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de febrero de 2002, que modifica parcialmente la Orden anterior, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 42.5 de la Ley 13/2001 estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.